

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empleo, Investigación y Universidades

**3631 Resolución del Secretario General de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Contrato-Programa para el ejercicio 2020, suscrito entre la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, y la Fundación Séneca, Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia.**

Con el fin de dar publicidad al Contrato-Programa para el ejercicio 2020 suscrito con fecha 7 de julio de 2020 entre la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, y la Fundación Séneca, Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, destinado al cumplimiento de los fines y objetivos de dicha Fundación en materia de fomento e impulso de la investigación científica, la innovación y el desarrollo tecnológico, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta, apartado 2, de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

**Resuelvo:**

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Contrato-programa para el ejercicio 2020, suscrito entre la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, y la Fundación Séneca, Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia.

Murcia, a 7 de julio de 2020.—El Secretario General, Tomás Francisco Fernández Martínez.

**Contrato Programa para 2020 entre la Consejería de Empleo,  
Investigación y Universidades, y la Fundación Séneca-Agencia de  
Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia**

**Partes intervinientes**

De una parte, el Excmo. Sr. don Miguel Motas Guzmán, en su condición de titular de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, adquirida en virtud del Decreto de la Presidencia n.º 40/2019, de 31 de julio (BORM núm. 176, de 1 de agosto 2019), Consejería de la que depende funcionalmente la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, y a la que corresponde el seguimiento y control directo de esta Entidad y de los indicadores de cumplimiento de los objetivos.

De otra parte, don Antonio González Valverde, Director de la Fundación Séneca- Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, en nombre y representación de la misma en virtud de autorización otorgada por Acuerdo del Patronato de la Fundación de fecha 4/6/2020.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente Contrato Programa.

A tal efecto,

**Exponen**

**Primero.-** La Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia establece en su Disposición Adicional Sexta ("Medidas de control de los entes instrumentales"), apartado 2 ("Contrato programa") que "Anualmente deberá suscribirse un contrato programa entre cada consejería y los entes del sector público que a ella estén adscritos, para determinar los objetivos a alcanzar y los recursos que se ponen a su disposición, con expresión de indicadores que permitan medir su grado de consecución".

**Segundo.-** La Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, atribuye en su artículo 14 a la Consejería competente en materia de hacienda la facultad de dictar instrucciones de obligado cumplimiento, con carácter particular o general, para los entes a los que resultan de aplicación lo previsto en el Título III de esta ley ("Reordenación del Sector Público Regional"), en las materias objeto de su competencia y, en particular "sobre contratos programa a suscribir con la Consejería a la que estén adscritos" (letra e).

**Tercero.-** Los contratos programa constituyen el instrumento adecuado de relación entre los entes creados por la Administración para cumplir, de forma eficiente, con unos objetivos acordes con su objeto social y el de los órganos (Consejerías) que tienen atribuido el control de aquéllos y el seguimiento del cumplimiento de los mismos. El contrato programa debe elaborarse aplicando su normativa específica (Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla).

Asimismo, la disposición adicional trigésimo cuarta ("Contratos-programa") de la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad

Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020, dispone que "Durante el año 2020 las entidades dependientes o vinculadas a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia deberán relacionarse con ella, a través de la consejería de la que dependan, mediante la suscripción de un contrato-programa en el que se concreten, entre otros aspectos, los objetivos que se asignen, así como las estrategias y su correspondiente financiación. El control de su cumplimiento corresponderá a la consejería que lo haya suscrito, sin perjuicio del que pueda ejercer la Consejería de Hacienda".

**Cuarto.-** El Decreto del Presidente n.º 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional, modificado por Decreto del Presidente n.º 44/2019, de 3 de septiembre, atribuye en su artículo 12 a la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades "la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de Universidades, y de fomento y coordinación general de la investigación y el desarrollo científico y técnico, así como la innovación científica y la promoción de la transferencia de conocimiento, la generación de valor desde la ciencia hacia la sociedad, fomentando la conexión de los resultados de la investigación desde los organismos públicos y privados de I+D con la sociedad y el mercado a través de la I+D+I científico tecnológica."

**Quinto.-** La Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia (en adelante, Fundación Séneca) es una entidad del sector público autonómico sin ánimo de lucro constituida por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en escritura pública de fecha 20 de diciembre de 1996 ante el Notario de Murcia D. Carlos Peñafiel del Río, con el número 3425/96 de su protocolo, como Fundación docente, y con número 15 de inscripción en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El objeto de la Fundación Séneca, según el artículo 6 de sus Estatutos y el artículo 14 de la Ley 8/2007, de 23 de abril, de Fomento y Coordinación de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, es "contribuir al fomento y ejecución de la investigación científica y tecnológica de excelencia en todos los ámbitos del conocimiento, de la transferencia y aplicación de los resultados de la actividad investigadora y del aprecio social por la ciencia y la tecnología, como uno de los Agentes del Sistema Regional de Ciencia, Tecnología y Empresa". En la actualidad, la Fundación Séneca depende funcionalmente de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, a través de la Dirección General de Investigación e Innovación Científica.

El Patronato de la Fundación Séneca, en reunión de 4 de junio de 2020, aprobó el Plan de Actuación correspondiente a este ejercicio, sometiéndose a su consideración las líneas del Contrato-programa y recabándose del mismo autorización para su suscripción por el Director de esta entidad.

Por todo lo anteriormente expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente Contrato-programa para 2020 como herramienta que ha de guiar la actuación y la gestión de los responsables de la Fundación Séneca y del conjunto de profesionales de la organización, y que se dirige a la consecución de una serie de prioridades definidas y objetivos de esta entidad, de conformidad con las siguientes,

## Cláusulas

### **Primera. Objeto del Contrato-Programa.**

El presente Contrato-Programa tiene por objeto regular la relación entre las partes para hacer efectiva la contribución de la Fundación Séneca al “fomento y ejecución de la investigación científica y tecnológica de excelencia en todos los ámbitos del conocimiento, de la transferencia y aplicación de los resultados de la actividad investigadora y del aprecio social por la ciencia y la tecnología, como uno de los Agentes del Sistema Regional de Ciencia, Tecnología y Empresa”, tal como establece el art. 14.2.e) de la Ley 8/2007, de 23 de abril, de Fomento y Coordinación de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y conforme a su propia misión institucional.

Dicha contribución se concreta en un conjunto de actuaciones incluidas en su Plan de Actuación anual 2020, aprobado en la reunión del Patronato de 4 de junio de 2020, y que forman parte integrante del presente Contrato-programa en los anexos adjuntos (I y II), en los que se describen las áreas operativas, las líneas y acciones a desarrollar, se establecen los indicadores para el seguimiento de las mismas y se especifica la financiación prevista.

### **Segunda. Ámbito.**

Constituye el ámbito del presente Contrato-programa el establecimiento de los objetivos a alcanzar por la Fundación Séneca a través de su Plan de Actuación 2020, los indicadores que permitan medir su grado de consecución y los recursos que con este fin se ponen a su disposición.

### **Tercera. Obligaciones de las partes.**

A. Son obligaciones de la Fundación Séneca en relación con el presente Contrato- programa las siguientes:

a. Hacer el seguimiento semestral o anual, según los casos, de los objetivos de los Planes Anuales de Actuación, elaborar de forma veraz y fidedigna los indicadores de ejecución de objetivos y facilitarlos a la Consejería de adscripción o a la Consejería competente en materia de hacienda o función pública.

b. Cumplir diligentemente y en el menor plazo posible las peticiones de información y/o documentación que se reciban de la Consejería de adscripción o de la Consejería competente en materia de hacienda o función pública.

c. Actuar con total transparencia en sus relaciones con otros agentes del Sistema y los ciudadanos en general, muy particularmente con la Consejería de adscripción, facilitando sin reservas la totalidad de la documentación, información, datos, estadísticas, cuentas y cuantos datos y documentos le sean requeridos.

d. Mantener actualizada la página web corporativa de la Fundación, en la que se publiquen, además de los contratos programa, perfil del contratante, adjudicaciones y formalización de contratos, convocatorias de ayudas a la investigación y su resolución, memorias anuales de actividad, cuentas anuales y todas las actuaciones realizadas por la Fundación en el marco de su Contrato-programa.

e. Elaborar anualmente, a través del Observatorio de Ciencia y Tecnología de la Fundación Séneca, y de conformidad con el artículo 33 de la Ley 8/2007, de 23 de abril, “un informe sobre el estado de la ciencia y la tecnología en la Región de Murcia” en el que se recojan los principales indicadores de la actividad científica y tecnológica de la Región. Dicho informe podrá ser solicitado por la Consejería competente en materia de política científica.

B. Son obligaciones de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, en relación con el presente Contrato-programa las siguientes:

a. Proporcionar un interlocutor institucional en la Consejería, habilitado para ello y designado por la Dirección General competente en materia de fomento, coordinación y seguimiento de la política científica y de investigación, que represente un cauce abierto y permanente de consultas y aclaraciones sobre el modo de ejecutar el Contrato-programa y el Plan Anual de Actuación de la Fundación.

b. Transferir a la Fundación Séneca un total de 6.222.278 €, imputándose a la partida presupuestaria 13.04.00.542D.431.03, Proyectos 21887 (Plan de Actuación Anual: 4.500.000 €); 32004 (Gastos Generales de Funcionamiento: 786.963 €); 45777 (Contratación Investigadores: 317.328 €), 45900 (Estancias Profesores Extranjeros: 600.000 €), 46973 (Crecimiento General Retributivo: 12.609 €) y 46958 (Devolución 50% extra junio 2014: 5.378 €, en el caso de que se acuerde dicha devolución) de los Presupuestos Generales de la CARM del año 2020.

c. Asistir, informar y asesorar por los servicios técnicos, jurídicos, económicos e informáticos de la Consejería en todos los proyectos en los que el ente solicite su asistencia.

#### **Cuarta. Plan anual de actuación.**

La Fundación Séneca tiene como principal función el cumplimiento del objeto y fines recogidos en el art. 6 de sus Estatutos, plasmados en el Plan de Actuación que anualmente aprueba su Patronato.

El Plan de Actuación para año 2020 tiene previsto el desarrollo de acciones en las siguientes Áreas Operativas:

➤ 35-0-20-FUND-A01: Programa Regional de Talento Investigador y su Empleabilidad. Dotación inicial: 2.878.305 €.

➤ 35-0-20-FUND-A02: Programa Regional de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia. Dotación inicial: 1.782.323 €.

➤ 35-0-20-FUND-A03: Programa Regional de Movilidad, Colaboración Internacional e Intercambio de Conocimiento. Dotación inicial: 325.000 €.

➤ 35-0-20-FUND-A04: Programa Regional de Cultura Científica e Innovadora. Dotación inicial: 308.700 €.

➤ 35-0-20-FUND-A05: Observatorio de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia. Dotación inicial: 53.000 €.

➤ 35-0-20-FUND-A06: Programa de Fortalecimiento Institucional. Dotación inicial: 70.000€.

La terminología utilizada en el Plan de Actuación se ha adaptado a la utilizada por la CARM en sus contratos-programa, de modo que los Programas Regionales se corresponderían con las Áreas Operativas (A), los Subprogramas con las Líneas de Actuación (L) y las Acciones con los Objetivos (OB).

El Contrato-programa tendrá un carácter flexible, de manera que podrá ir adaptándose al cumplimiento de los objetivos anuales previstos inicialmente y a las nuevas necesidades de programación, actividades y/o líneas de actuación que puntualmente puedan surgir.

El Plan de Actuación y la Planificación Estratégica para 2020 incluyen las acciones clave en investigación en los Programas citados, que se desarrollarán en línea con los instrumentos estratégicos y de planificación de las políticas de investigación e innovación que impulsa la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades.

**Quinta. Descripción de áreas operativas, líneas de actuación y objetivos.**

Se incluye como Anexo I la descripción de las Áreas Operativas, las Líneas de Actuación y los Objetivos, que incorporan los indicadores establecidos para el seguimiento de las actuaciones puestas en marcha y la evaluación de los resultados.

**Sexta. Resumen de costes y financiación por líneas de actuación.**

Se incluye como Anexo II el Cuadro Resumen de costes y financiación de las Líneas de Actuación incluidas en el Plan Anual de Actuación, según la estructura económica de gastos e ingresos del presupuesto de la Fundación Séneca para 2020.

Los recursos económicos correspondientes se coordinarán con el contenido del Programa de Actuación, Inversiones y Financiación (PAIF, en adelante) de la Fundación para el año 2020.

**Séptima. Publicación del contrato-programa, seguimiento y control de cumplimiento de objetivos.**

Una vez suscrito por las partes, el presente Contrato-programa será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como en el Portal de la Transparencia de la CARM creado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 30 de mayo de 2014.

Dentro del mes siguiente a la finalización de cada semestre natural, la Fundación Séneca elaborará un informe de seguimiento del presente Contrato-programa en el que se determinarán los indicadores de ejecución y se analizarán las causas y circunstancias más relevantes del resultado, que será remitido a la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades.

Y en prueba de conformidad con lo expuesto, ambas partes firman el presente Contrato programa para 2020, extendiéndose a lo largo de 13 folios, rubricando cada uno de los mismos y cada uno de sus anexos, en el lugar y fecha arriba indicados.

El Consejero de Empleo, Investigación y Universidades, Miguel Motas Guzmán.—  
El Director de la Fundación Séneca, Antonio González Valverde.

## ANEXO I

### 35-0-20-FUND - FUNDACIÓN SÉNECA-AGENCIA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA REGIÓN DE MURCIA

#### PLAN ANUAL DE ACTUACIÓN PARA 2020

##### I.- ÁREAS OPERATIVAS.

La actividad institucional de la Fundación Séneca, código 35-0-20-FUND, se estructura en las siguientes Áreas Operativas recogidas en su Plan de Actuación para 2020 como Programas Regionales:

- **35-0-20-FUND-A01:** Programa Regional de Talento Investigador y su Empleabilidad.
- **35-0-20-FUND-A02:** Programa Regional de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia.
- **35-0-20-FUND-A03:** Programa Regional de Movilidad, Colaboración Internacional e Intercambio de Conocimiento.
- **35-0-20-FUND-A04:** Programa Regional de Cultura Científica e Innovadora;
- **35-0-20-FUND-A05:** Observatorio de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia.
- **35-0-20-FUND-A06:** Programa de Fortalecimiento Institucional.

Cada una de las Áreas Operativas descritas incorpora una o varias Líneas de Actuación (subprogramas regionales en el Plan de Actuación), que se corresponden con el objetivo fundacional y fines de la Fundación Séneca y con sus prioridades y objetivos estratégicos tal y como aparecen definidos en el Plan de Actuación para 2020.

En cada Línea de Actuación se incluyen, a su vez, objetivos generales que expresan las acciones a desarrollar en este periodo y a las que se asocian indicadores de seguimiento.

##### II.- LÍNEAS DE ACTUACIÓN Y OBJETIVOS ASOCIADOS.

Las líneas de actuación y objetivos asociados para cada Área Operativa son los siguientes:

- **35-0-20-FUND-A01:** Programa Regional de Talento Investigador y su Empleabilidad. Esta Área Operativa responde al doble objetivo de favorecer la formación investigadora de jóvenes científicos y tecnólogos desde sus primeros pasos - incluidos los aspectos referidos a su movilidad- y procurar su perfeccionamiento posdoctoral y su posterior reincorporación como medio de dotar al Sistema Regional de Ciencia, Tecnología y Empresa de los recursos humanos imprescindibles para su desarrollo.
  - **35-0-20-FUND-A01-L01:** Subprograma de Formación de Jóvenes Investigadores en el entorno Internacional:
    - **35-0-20-FUND-A01-L01-OB01:** Formación del personal investigador predoctoral en los ámbitos académico y empresarial:
      - Parámetro T (temporal): 12 meses.
      - Parámetro V (volumen): 21 contratos.
    - **35-0-20-FUND-A01-L01-OB02:** Becas Fulbright-Región de Murcia para la investigación predoctoral en centros de excelencia de EEUU:
      - Parámetro T (temporal): 12 meses.
      - Parámetro V (volumen): 3 becas.
    - **35-0-20-FUND-A01-L01-OB03:** Formación y perfeccionamiento posdoctoral en centros de investigación de referencia internacional:
      - Parámetro T (temporal): 12 meses.
      - Parámetro V (volumen): 12 ayudas.

- **35-0-20-FUND-A01-L01-OB04:** Estancias externas de investigadores predoctorales en centros extranjeros:
    - Parámetro T (temporal): 12 meses.
    - Parámetro V (volumen): 12 ayudas
  - **35-0-20-FUND-A01-L02:** Subprograma de Retención de Talento y Fortalecimiento de las Capacidades de los Grupos y Organismos de Investigación:
    - **35-0-20-FUND-A01-L02-OB01:** Contratos de investigadores posdoctorales asociados al desarrollo de proyectos de I+D+i (con la financiación del Fondo Social Europeo     - Parámetro T (temporal): 18/24 meses.
    - Parámetro V (volumen): 18 ayudas.
  - **35-0-20-FUND-A01-L02-OB02:** Contratos de gestores para la valorización del conocimiento en universidades y OPI's de la Región de Murcia (con la financiación del Fondo Social Europeo   - Parámetro T (temporal): 18/24 meses.
  - Parámetro V (volumen): 5 ayudas.
- **35-0-20-FUND-A01-L03:** Subprograma de Atracción de Talento Investigador a la Región de Murcia:
  - **35-0-20-FUND-A01-L03-OB01:** Programa Saavedra Fajardo (PSF): Contratos para la incorporación de doctores al sistema universitario y de los OPI's de la Región de Murcia:
    - Parámetro T (temporal): 12 meses.
    - Parámetro V (volumen): 12 ayudas.
- **35-0-20-FUND-A02:** Programa Regional de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia.

Esta Área Operativa pretende impulsar el sistema de investigación e innovación de la Región de Murcia, incentivando los procesos de generación y asimilación del conocimiento científico de excelencia, fomentando el nuevo liderazgo científico, la cooperación entre investigadores y otros agentes del sistema, su internacionalización y la orientación de su actividad hacia las demandas, prioridades y retos socioeconómicos de la Región de Murcia.
- **35-0-20-FUND-A02-L01:** Subprograma de Generación de Conocimiento de Excelencia:
  - **35-0-20-FUND-A02-L01-OB01:** Proyectos en desarrollo por los grupos de excelencia científica de la Región de Murcia (renovación):
    - Parámetro T (temporal): 12 meses.
    - Parámetro V (volumen): 29 ayudas.
  - **35-0-20-FUND-A02-L01-OB02:** Proyectos para el desarrollo de investigación científica y técnica por grupos competitivos:
    - Parámetro T (temporal): 12 meses.
    - Parámetro V (volumen): 84 ayudas.
  - **35-0-20-FUND-A02-L01-OB03:** Proyectos de I+D+i de cooperación interinstitucional para la mejora ambiental del Mar Menor:
    - Parámetro T (temporal): 12 meses.
- **35-0-20-FUND-A03:** Programa Regional de Movilidad, Colaboración Internacional e Intercambio de Conocimiento "Jiménez de la Espada".

El Programa Regional "Jiménez de la Espada" incluye las acciones dirigidas a favorecer la movilidad, la colaboración y el intercambio científico con grupos de investigación externos,

la difusión y actualización de los conocimientos y el apoyo a la carrera científica en un entorno de excelencia internacional.

- **35-0-20-FUND-A03-L01:** Subprograma de Movilidad Investigadora y Estímulo a la Colaboración Científica Internacional:
  - **35-0-20-FUND-A03-L01-OB01:** Estancias de investigadores de la Región en centros internacionales:
    - Parámetro T (temporal): 12 meses.
    - Parámetro V (volumen): 20 ayudas.
- **35-0-20-FUND-A03-L02:** Subprograma de Atracción de Investigadores Visitantes:
  - **35-0-20-FUND-A03-L02-OB01:** Estancias de investigadores visitantes en universidades y OPI's de la Región de Murcia:
    - Parámetro T (temporal): 12 meses.
    - Parámetro V (volumen): 8 ayudas.
- **35-0-20-FUND-A03-L03:** Subprograma de Apoyo al Intercambio de Conocimiento Altamente Especializado:
  - **35-0-20-FUND-A03-L03-OB01:** Ayudas a la organización de congresos y reuniones científico-técnicas:
    - Parámetro T (temporal): 12 meses.
    - Parámetro V (volumen): 20 ayudas.
- **35-0-20-FUND-A04:** Programa Regional de Cultura Científica e Innovadora.  
El refuerzo del diálogo Ciencia-Sociedad y la percepción social de la ciencia como instrumento de desarrollo económico y bienestar social ocupan un papel central en la agenda de prioridades de la Fundación Séneca. A través de la cooperación con múltiples agentes, la Fundación desarrolla acciones en los ámbitos de la cultura y la educación científica, el estímulo de las vocaciones tempranas y la comunicación social de la ciencia:
  - **35-0-20-FUND-A04-L01:** Subprograma de Divulgación Científica y Participación en la Ciencia:
    - Parámetro T (temporal): 12 meses.
    - Parámetro V (volumen): n.º de participantes y asistentes.
  - **35-0-20-FUND-A04-L02:** Subprograma de Educación en la Ciencia y para la Ciencia:
    - Parámetro T (temporal): 12 meses.
    - Parámetro V (volumen): n.º de participantes y asistentes.
  - **35-0-20-FUND-A04-L03:** Subprograma de Fomento de las Capacidades y Vocaciones de en Áreas STEAM:
    - Parámetro T (temporal): 12 meses.
    - Parámetro V (volumen): n.º de participantes y asistentes.
  - **35-0-20-FUND-A04-L04:** Subprograma de Comunicación Pública de la Ciencia y la Tecnología:
    - **35-0-20-FUND-A04-L04-OB1:** Suplemento científico "Ababol":
      - Parámetro T (temporal): 12 meses.
      - Parámetro V (volumen): publicación de 40 suplementos.
    - **35-0-20-FUND-A04-L04-OB2:** Programa radiofónico "La Manzana de Newton".
      - Parámetro T (temporal): 12 meses.
      - Parámetro V (volumen): 100 programas.
- **35-0-20-FUND-A05:** Observatorio de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia.  
La Fundación Séneca tiene como objetivo, a través del Observatorio previsto en la Ley Regional de la Ciencia, servir de plataforma permanente de análisis y seguimiento en

materia de ciencia y tecnología, para lo cual promueve y lleva a cabo estudios y estrategias que detecten e identifiquen las necesidades y déficits existentes en el Sistema de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia.

- **35-0-20-FUND-A05-L01:** Seguimiento de los principales indicadores de I+D+i de la Región de Murcia:
  - Parámetro T (temporal): 12 meses.
  - Parámetro V (volumen): 1 informe.
- **35-0-20-FUND-A05-L02:** Análisis de la colaboración científica e internacionalización del Sistema Científico de la Región de Murcia:
  - Parámetro T (temporal): 12 meses.
  - Parámetro V (volumen): 1 informe.
- **35-0-20-FUND-A05-L03:** Elaboración de la Estrategia de Investigación Científica y Técnica e Innovación de la Región de Murcia:
  - Parámetro T (temporal): 12 meses.
  - Parámetro V (volumen): 1 estudio.
- **35-0-20-FUND-A05-L04:** Actuación de la Guía de recursos y capacidades del sistema de I+D+i de la Región de Murcia en la lucha contra el COVID- 19
  - Parámetro T (temporal): 12 meses.
  - Parámetro V (volumen): 1 estudio.
- **35-0-20-FUND-A06:** Programa de Fortalecimiento Institucional.  
El objetivo del Programa es proporcionar los instrumentos para el desarrollo del Sistema Regional de Ciencia, Tecnología y Empresa y generar servicios útiles a la comunidad científica e investigadora, a la comunidad tecnológica y a la sociedad en general. La mejora de los procesos de gestión, la implantación de nuevos recursos y servicios avanzados para sus usuarios y el interés de ofrecer la máxima accesibilidad a los resultados de su actividad centran esta línea de actuación.
  - **35-0-20-FUND-A06-L01:** *Eficiencia Región de Murcia*. Plataforma digital de acceso libre a la producción científica generada por las universidades y OPI's de la Región de Murcia (OPEN ACCES):
    - Parámetro T (temporal): 12 meses.
    - Parámetro V (volumen): Implantación del servicio.
  - **35-0-20-FUND-A06-L02:** Servicios de e-administración para usuarios:
    - Parámetro T (temporal): 12 meses.
    - Parámetro V (volumen): Implantación del servicio.
  - **35-0-20-FUND-A06-L03:** Desarrollo y programación de módulos de Bussiness Process Management (BPM):
    - Parámetro T (temporal): 12 meses.
    - Parámetro V (volumen): Implantación del servicio.
  - **35-0-20-FUND-A06-L04:** Canales y medios para la difusión de información y comunicación institucional:
    - Parámetro T (temporal): 12 meses.
    - Parámetro V (volumen): Implantación del servicio.
  - **35-0-20-FUND-A06-L05:** Acceso libre y valorización del patrimonio intelectual de la Fundación Séneca
    - Parámetro T (temporal): 12 meses.
    - Parámetro V (volumen): Adaptación.

## ANEXO II

35-0-20-FUND - FUNDACIÓN SÉNECA-AGENCIA DE CIENCIA Y  
TECNOLOGÍA DE LA REGIÓN DE MURCIA

## RESUMEN DE COSTES Y FINANCIACIÓN POR LÍNEAS DE ACTUACIÓN

COSTES	A01	A02	A03	A04	A05	A06	TOTAL
<b>I. Gastos de Personal</b>	<b>130.335</b>	<b>130.335</b>	<b>118.179</b>	<b>127.385</b>	<b>71.094</b>	<b>71.094</b>	<b>648.422</b>
13 LABORALES	100.328	100.328	91.081	98.046	55.228	55.228	500.239
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	30.007	30.007	27.098	29.339	15.866	15.866	148.183
<b>II. Gastos Bienes corrientes y servicios</b>	<b>26.088</b>	<b>26.088</b>	<b>26.088</b>	<b>26.088</b>	<b>26.088</b>	<b>26.088</b>	<b>156.528</b>
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	26.088	26.088	26.088	26.088	26.088	26.088	156.528
<b>I OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>156.423</b>	<b>156.423</b>	<b>144.267</b>	<b>153.473</b>	<b>97.182</b>	<b>97.182</b>	<b>804.950</b>
<b>IV. Transferencias corrientes</b>	<b>2.878.305</b>	<b>1.782.323</b>	<b>325.000</b>	<b>308.700</b>	<b>53.000</b>	<b>70.000</b>	<b>5.417.328</b>
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	2.878.305	1.782.323	325.000	308.700	53.000	70.000	5.417.328
<b>II OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>2.878.305</b>	<b>1.782.323</b>	<b>325.000</b>	<b>308.700</b>	<b>53.000</b>	<b>70.000</b>	<b>5.417.328</b>
<b>TOTAL COSTES POR LINEAS DE ACTUACIÓN</b>	<b>3.034.728</b>	<b>1.938.746</b>	<b>469.267</b>	<b>462.173</b>	<b>150.182</b>	<b>167.182</b>	<b>6.222.278</b>

INGRESOS	A01	A02	A03	A04	A05	A06	TOTAL
<b>IV. Transferencias Corrientes</b>	<b>3.034.728</b>	<b>1.938.746</b>	<b>469.267</b>	<b>462.173</b>	<b>150.182</b>	<b>167.182</b>	<b>6.222.278</b>
42 DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA	156.423	156.423	144.267	153.473	97.182	97.182	804.950
42 DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA	2.878.305	1.782.323	325.000	308.700	53.000	70.000	5.417.328
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>3.034.728</b>	<b>1.938.746</b>	<b>469.267</b>	<b>462.173</b>	<b>150.182</b>	<b>167.182</b>	<b>6.222.278</b>
<b>TOTAL INGRESOS POR LINEAS DE ACTUACIÓN</b>	<b>3.034.728</b>	<b>1.938.746</b>	<b>469.267</b>	<b>462.173</b>	<b>150.182</b>	<b>167.182</b>	<b>6.222.278</b>

## RECURSOS HUMANOS

RECURSOS HUMANOS	A01	A02	A03	A04	A05	A06	TOTAL
Total por línea de actuación	2,33	2,33	2,33	2,33	1,4	1,34	12